

**Comentarios Anteproyecto NOM-001-SEDE (No. EXP 13/0704/220312)**

ECG [ecg@sureste.com]

Enviado el: lunes, 07 de mayo de 2012 05:31 p.m.

Para: Cofemer Cofemer

G.M.F.-ODR  
BOO1202916.

Mérida, Yucatán a 6 de Mayo de 2012

A quien corresponda:

Comentario 1:

La eliminación del Artículo 930-ALUMBRADO PÚBLICO en este Anteproyecto NOM-001-SEDE, representa un faltante de disposiciones normativas relacionadas con la iluminación en vialidades, carreteras y en general Alumbrado Público, ya que este artículo contempla elementos como uniformidad, Iluminancia, luminancia así como características de componentes y equipo. NO hay en México alguna otra norma oficial que contemple temas similares. La NOM-013-ENER- 2004 no tiene este sentido ya que solo se refiere a eficiencia energética. Si se cancela este artículo en la NOM-001-SEDE el Alumbrado público no contará con elementos esenciales para un buen diseño.

Comentario 2:

No debe relacionarse la ubicación del medio de desconexión de los conductores de recepción del suministro con la ubicación del equipo de medición tal como indica la sección 230-70 (a)(1) (se menciona 5 mts entre ellos en el anteproyecto) considerando que en la determinación de la ubicación del equipo de medición operan factores de diferente índole, tales como: condiciones de la propiedad, altura de la misma, tipo de equipo de medición, carga a contratar, entre otros factores, lo que hace difícil cumplir cabalmente este punto.

Concluyo entonces que condicionar la ubicación del medio de desconexión a la ubicación del equipo de medición no es operante, de hecho no debe de ser una variable a considerar. En la ubicación del medio de desconexión, por otro lado, se deben considerar factores de seguridad, accesibilidad y otros elementos técnicos o arquitectónicos..

Considero que la ubicación relativa entre el Medio de desconexión y el equipo de medición debe ser acordada in situ con la autoridad competente y de acuerdo a cada caso en particular.

De cualquier manera, si acotar la distancia antes referida obedece a otras razones técnicas, se debe considerar una distancia mayor para dar posibilidad al diseñador de proponer condiciones que se apeguen a la realidad de cada caso particular. Una distancia más apropiada podría ser 15 mts.

Atentamente

Ing. Edel Armín Carrillo Guzmán  
UVSEIE 014-A

